

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO INTERLOCUTORIO No.231

De la revisión del expediente observa el despacho que por la parte demandada FUNDACION LOS CALEÑITOS "GLADYS CANDELO", presentó contestación de la demanda de manera oportuna - anexo 05 ED, de cuyo estudio se concluye que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestado el libelo de su parte.

A partir de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presenta demanda por parte de FUNDACION LOS CALEÑITOS "GLADYS CANDELO", según lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de FUNDACION LOS CALEÑITOS "GLADYS CANDELO", al Dr. JHON ALEXANDER ROTAWISKY CUARTAS con C.C. No 94.063.546 y T.P. No 259.893 del C. S. de la J. en los términos del mandato conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

28 de febrero de 2024

En Estado No. **029** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 249

Revisado el expediente y las pruebas se evidencia que la parte actora pone en tela de juicio que sus empleadores E.S.E. Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, con NIT 890.801.099-5 y E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS, con NIT 800155633-1 no efectuaron cotizaciones al RPM administrado hoy por COLPENSIONES, razón por la cual se les integrará en calidad de litisconsorte necesario y se notificación será a través de las direcciones de correo electrónico talentohumano@santasofia.com.co, notificacionesjudiciales@santasofia.com.co, talentohumano@hospitaldecaldas.gov.co y gerencia@hospitaldecaldas.gov.co.

De no ser posible la notificación a través de los correos electrónicos, será carga de la parte demandante cumplir con las diligencias de notificación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: Integrar en calidad de litisconsorte necesario a **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS**, con NIT 890.801.099-5 y **E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS**, con NIT 800155633-1.

Segundo: NOTIFICAR personalmente por Secretaría del contenido de esta providencia a las integradas en calidad de litisconsorte necesaria en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: Córrese traslado de la demanda a las vinculadas en calidad de litisconsorte necesarias por el término legal de diez (10) días, para que la conteste a través de apoderado.

Cuarto: SEÑALAR hora y fecha para celebrar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS el **21 de mayo de 2024 a las 4:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **029** del **28 de febrero de 2024** se notifica a las partes el presente auto. El secretario **CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL**

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO INTERLOCUTORIO No.230

De la revisión del expediente observa el despacho que por la parte demandada SOCIEDAD OMEGA INGENIEROS S.A.S., presentó contestación de la demanda de manera oportuna - anexo 06 ED, de cuyo estudio se concluye que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestado el libelo de su parte.

A partir de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presenta demanda por parte de SOCIEDAD OMEGA INGENIEROS S.A.S., según lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de SOCIEDAD OMEGA INGENIEROS S.A.S., al Doctor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ ZULUAGA con C.C. No 94.480.450 y T.P. No 156.016 del C. S. de la J. en los términos del mandato conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

28 de febrero de 2024

En Estado No. **029** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario